

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0445/23

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

A N U N C I O

Vista la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia el día 31 de diciembre de 2022, relativa a la modificación de la ordenanza fiscal del impuesto de bienes inmuebles para el ejercicio 2023.

Visto que ha habido una errata en el texto publicado:

Donde antes decía:

“Se presenta para su aprobación por la Comisión Informativa de Hacienda y, posteriormente, por el Pleno de la Corporación, la siguiente modificación de La Ordenanza Fiscal del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), al objeto de incluir en la misma una bonificación del Impuesto aplicable por un periodo de tres ejercicios presupuestarios (2023 a 2026) de un 50 % de la cuota íntegra del impuesto a las viviendas habituales...”

Tiene que decir:

“Se presenta para su aprobación por la Comisión Informativa de Hacienda y, posteriormente, por el Pleno de la Corporación, la siguiente modificación de La Ordenanza Fiscal del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), al objeto de incluir en la misma una bonificación del Impuesto aplicable por un periodo de tres ejercicios presupuestarios (2023 a 2025) de un 50 % de la cuota íntegra del impuesto a las viviendas habituales...”

Se solicita la modificación del siguiente error, realizándose la publicación oportuna en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Adrada, 22 de febrero de 2023.

El Alcalde-Presidente, *Roberto Aparicio Cuéllar*.